



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320210023800
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO ANA MILENA ARENAS POTES

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra la señora ANA MILENA ARENAS POTES, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendarado 31 de enero de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$9.172.657
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$9.172.657

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, siete (7) de febrero de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320210023800

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO ANA MILENA ARENAS POTES

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de nueve millones ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos (\$9.172.657), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la señora ANA MILENA ARENAS POTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**